

MEXICO

Núm.2/665

Lic. María Carreras Maldonado Presente.

El Consejo Universitario en su sesión efectuada anoche, al conocer el interesante IV Informe rendido por usted como titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, acordó externarle una cordial felicitación por el esfuerzo y compromiso que dicha labor representa.

El propio Consejo acordó agradecerle su valiosa colaboración durante los años que estuvo al frente del mencionado organismo, y en lo personal me es grato enviarle mis parabienes por el justo reconocimiento que se ha hecho a sus altos méritos.

Atentamente
POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU
Ciudad Universitaria D.F, a 20 de mayo de 1993
EL SECRETARIO GENERAL DE ESTA UNIVERSIDAD

Dr. Francisco Barnés de Castro

AA/mc







Oficio No. 1.1/208/93.

SR. DR. JOSE SARUKHAN KERMEZ, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, H. CONSEJO UNIVERSITARIO, Presente.

Tomando en consideración el contenido de los artículos 10 del Estatuto de la Defensoría de los Universitarios, así como del 10, fracción IX y 37 de su Reglamento, que establecen el deber de rendir un informe anual de las activid**ad**es realizadas por este Universitario, doy cumplimiento a dichas disposiciones legales, formulando el cuarto informe, que se refiere a la labor desarrollada durante los meses de mayo de 1992 a abril inclusive, de 1993, en los términos que a continuación se expresan:

La Defensoría de los Derechos Universitarios ha realizado actividades diversas, todas ellas encaminadas al cumplimiento de un fin general, consistente en la vigilancia del respeto a la Legislación Universitaria, en cuanto se refiere al aspecto académico, para lo cual, como funciones esenciales, brindó asesorías y recibió reclamaciones por afectaciones de derechos individuales que sufrieron miembros del personal académico y estudiantes.



DEFENSRIA DE L'O DERECHO VNIVERTIARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 2

I. ASESORIAS

Se brindó un número muy amplio de asesorías, a virtud de que se atiende a toda persona que solicita ser oída.

Son los abogados asesores de la Defensoría, quienes atienden directamente al público, y como especialistas en Legislación Universitaria, y con preciso conocimiento del Estatuto y Reglamento de la Defensoría, determinan si el asunto consultado puede ser o no del conocimiento de este Organo. En el primer caso, se les invita a formular su queja para lo cual también se les orienta en la forma de hacerlo.

En el segundo caso, o sea cuando la Defensoría no puede intervenir, lo cual sucede por muy variadas razones: no violación a derechos universitarios; problemas de personal administrativo; asuntos laborales; personas ajenas a la UNAM; etc., se hace saber así a los interesados, con explicación de la causa y se les orienta acerca de la autoridad a la cual deben recurrir.

Se hace notar, que es muy superior el número de asesorías en las cuales se plantean asuntos ajenos a la Defensoría, en relación con las que por ser competencia de este Organo, se origina la queja. En el período que se informa se dio atención a 445 casos, de los cuales sólo originaron queja 103, de modo que los restantes 342, fueron atendidos sólo en asesoría.



DEFENSRIA DE L'S DERECH'S VNIVERTIARIS

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 3

II. QUEJAS

El número de quejas disminuyó en el período que abarca este informe, con relación al año anterior, a pesar de que la existencia y funciones de la Defensoría son a la fecha más conocidas.

Según podrá observarse de los datos estadísticos que se incluyen, fueron concluídas 108, de las cuales, sólo se dictó recomendación en cinco casos, en la inteligencia de que esto fue necesario sólo porque era preciso hacer constar los fundamentos legales de cada caso, pero de ninguna manera por una oposición de los señores directores, de tal forma que las cinco recomendaciones fueron cumplidas.

Todos los demás casos fueron resueltos por acuerdo con las autoridades, que respetaron los derechos de los quejosos y que por lo tanto, éstos se desistieron de la queja, o bien porque a través de los trámites en la Defensoría, que incluyen la investigación de las circunstancias y hechos de cada caso, se llegó a la conclusión de que no existió violación de derechos.

III. PUBLICACIONES

1.- Los abogados integrantes de la Defensoría elaboramos un trabajo denominado "Concordancias y Comentarios del Estatuto y del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios", el cual fue anunciado en el informe anterior, pero su conclusión y publicación tuvieron lugar en el mes de agosto de 1992.



DEFENSRIA DE L'O DERECHO VNIVERTIARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 4

Como se había indicado, este trabajo tiene como finalidad hacer más accesibles las disposiciones tanto del Estatuto como del Reglamento, de manera que la actividad de este Organo Universitario, así como su utilidad, sean mejor comprendidas.

Esta publicación fue presentada ante Colegio de Directores y distribuida en todas las dependencias de la UNAM, incluyendo ejemplares para las autoridades y las respectivas bibliotecas.

2.- A partir del mes de agosto de 1992, se comenzó a trabajar en la redacción de una obra que será publicada por la Oficina del Abogado General, en la colección de Cuadernos de Législación Universitaria, bajo el título de "La Defensoría de los Derechos Universitarios. Ombudsman de la UNAM".

Esta obra, realizada en coautoría por los abogados de la Defensoría, contiene un amplio estudio de la institución del Ombudsman, a partir de su creación y adopción en el mundo, particularmente sus características de esencia, para llegar a la demostración de que ellas basan los lineamientos de organización y funcionamiento del Organo Universitario y fundar la conclusión de que la Defensoría de los Derechos Universitarios es un Ombudsman en la UNAM.

Contiene además esta obra, un minucioso estudio de la reglamentación jurídica que delimita el funcionamiento de la Defensoría, concluyendo con algunos comentarios acerca de



DEFENSRIA DE L'S DERECH'S VNIVERSTARIS

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 5

diversas experiencias obtenidas en el trámite de las quejas, y por último, la imagen de la Defensoría, vista desde el exterior, a través de una encuesta realizada para ese efecto.

Consideramos que la lectura o consulta de este trabajo dará al lector la visión completa, entre otros aspectos. del por qué de la creación de este Organo Universitario, y de su utilidad por el cumplimiento de sus objetivos.

IV. LABOR DE DIFUSION

Igual que en años anteriores, se continuó una constante labor de difusión acerca de lo que es la Defensoría, qué hace y cómo lo hace.

- 1.- Para ese efecto, se llevó a cabo una distribución abundante de trípticos explicativos, principalmente en los locales de las bibliotecas, por ser sitios a los cuales asiste gran cantidad de alumnos y también maestros.
- 2.- Entrevista realizada a la Defensora, en la cual se trataron los aspectos más importantes acerca de la creación de la Defensoría, sus objetivos, las normas legales que la rigen, y otros más.

Dicha entrevista fue publicada el día 3 de abril del año en curso, en el periódico "El Universal", en la Sección Universo Joven. Es de lamentar que se hayan incluido comentarios ajenos a la entrevista.



DEFENGRIA DE L'S DERECH'S VNIVER L'ARIS

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 6

3.- Se impartieron las pláticas y conferencias que se precisan en el siguiente rubro.

V. CONFERENCIAS

- 1.— Con fecha 13 de mayo de 1992, la Dra. Ingrid Brena, en su carácter de Defensora Adjunta, impartió en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, España, una Conferencia, bajo el tema "Experiencias de la Universidad en la Defensa de los Derechos Universitarios".
- 2.- La Facultad de Derecho de la UNAM, organizó un Diplomado de Ombudsman, en el cual participaron como conferencistas la Lic. María Carreras Maldonado y la Dra. Ingrid Brena, el 17 de julio de 1992, sesión en la cual fue presentada la Defensoría de los Derechos Universitarios, como el Ombudsman de la UNAM,
- J.- Plática instructiva a los abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNAM, para lograr el mejor conocimiento acerca de la Defensoría. Octubre 10. de 1992.
- 4.- Plática instructiva a los Delegados Jurídicos de la Oficina del Abogado General de la UNAM, con el mismo fin de la anterior. Febrero 18 de 1993.
- 5.- Curso "Los Derechos Humanos y los Jóvenes". impartido por la Lic. María Carreras Maldonado, dentro del Ciclo "Del Saber y el Guehacer Universitarios", organizado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. 25 y 26 de marzo de 1993, en CCH-Sur.



DEFENORIA DE LO DERECHO VNIVERATARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 7

VI. ENCUESTA

Con el fin de conocer la percepción de la Defensoría de los Derechos Universitarios desde el exterior de este Organo, se llevó a cabo una encuesta planeada y realizada por la Escuela Nacional de Trabajo Social, y de la que se obtuvieron datos de suma importancia que servirán para planear para el futuro, de óptima manera, la actividad de la Defensoría.

La encuesta se llevó a efecto utilizando un cuestionario elaborado por la Defensoría y modificado a sugerencia de la Escuela Nacional de Trabajo Social, de manera que, en su oportunidad, pudiera ser pasado por una lectora óptica en la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico.

Se verificó la encuesta comprendiendo académicos: docentes e investigadores, así como entre alumnos de bachillerato, licenciatura y posgrado, en número de 2000 de los primeros y 3,000 de los segundos.

Prestadores del Servicio Social se trasladaron a las diversas dependencias de la UNAM, no sólo en Ciudad Universitaria, sino también en las foráneas.

En general, se informó por los encuestodoros que la mayoría de los alumnos contestó a las proquetas con buena voluntad, aunque algunos denotaron falta de seriodad. V en



DEFENORIA DE L'O DERECHO VNIVERTIARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 8

cuanto a los académicos, una parte manifestó que las encuestas, en general, no han arrojado beneficios positivos.

En cuanto a los resultados de la encuesta, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- 1. Que a la fecha, hay aún gran desconocimiento acerca de la existencia de la Defensoría de los Derechos Universitarios, así como que, entre quienes saben que existe, el 14.1% no sabe qué derechos protege.
- 2.- No hay gran diferencia, en cuanto a conocimiento de la Defensoría, entre académicos y alumnos.
- 3.- For otra parte, es muy reducido el número de personas que han recurrido a la Defensoría, tomando en cuenta la población encuestada, lo que hace suponer, según los alumnos que realizaron el trabajo, que, además de desconocimiento de las funciones de la Defensoría, lo hay también en relación a los derechos que otorga la Legislación Universitaria.
- 4.- En cuanto a la actuación de la Defensoría un 32.5% manifestó que no sabe si es adecuada o no; un 26.9% dijo ser inadecuada; y un 40.6% la consideró adecuada.
- 5.- Por último, se obtuvo como dato que la actitud de las autoridades ha sido negativa en casi la mitad de los casos, frente a los alumnos o académicos, cuando éstos han recurrido a la Defensoría.



DEFENORIA DE LO DERECHO VNIVERGIARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 9

En relación a las conclusiones antes señaladas, caben los siguientes comentarios:

- a) Aunque la labor de divulgación acerca de la Defensoría ha sido amplia y constante, se hace necesario intensificarla y realizarla a través de sistemas diferentes a los empleados hasta la fecha, ya que es de sumo interés hacer más vasto el ámbito de conocimiento de su existencia y de sus objetivos, a fin de que, tanto académicos como alumnos se beneficien con su apoyo.
- b) Los resultados de la encuesta denotan, en efecto, que en proporción al número de académicos y alumnos que laboran o estudian en la UNAM, los que han recurrido a la Defensoría constituyen un porcentaje mínimo, lo cual puede deberse a causas variadas: desconocimiento de la Defensoría; ignorancia acerca de los derechos que les concede la legislación universitaria; temor a represalias; desagrado ante la necesidad de realizar trámites engorrosos o falta de interés. Estas razones, en el fondo denotan desconocimiento de la Defensoría, puesto que a ella pueden recurrir para recibir orientación, además de que, en caso de que sus derechos hayan sido afectados, los trámites que implica el procedimiento ante éste Organo, son sumamente sencillos y se realizan de manera fácil y rápida.

Además, a la fecha, las autoridades están ya concientes de que la presentación de una queja no significa en forma alguna una acusación, ni el procedimiento es un litigio, de modo que sólo excepcionalmente se molestan por la ingerencia de la Defensoría, aunque hay que reconocer que algunos



DEFENORIA DE L'O DERECHO VNIVER L'ARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 10

quejosos nos han manifestado reacciones negativas de autoridades, pero estos casos, son muy pocos, nunca el porcentaje obtenido en la encuesta.

Un aspecto que precisa comentarios, es el relativo a si la actuación de la Defensoría ha sido o no adecuada: un 26% respondió que no lo es, aseveración que pudo tener su origen en apreciaciones carentes de base, por ejemplo:

Hay quejosos que efectivamente sufrieron una afectación en sus derechos, y se logró que fueran resarcidos en ellos, pero consideran que la autoridad debe ser sancionada y cuando se le hace saber que la Defensoría no es órgano sancionador, se sienten defraudados, y a pesar de que se les brindó ayuda manifiestan inconformidad.

En ocasiones, los quejosos consideran que han sido transgredidos sus derechos, aunque analizados los antecedentes se llega a la conclusión de que la autoridad actuó legalmente y así se les hace saber, lo cual les causa indignación, puesto que falsamente suponen que por el hecho de ocurrir a la Defensoría se les va a conseguir lo que pretenden.

Se han presentado casos en que se ha constatado la violación de derechos y se consigue que la autoridad realice los actos necesarios para restaurarlos, pero el transcurso del tiempo lo impide por haber concluido algún plazo para trámites, como sucede cuando un estudiante pierde la posiblidad de su pase reglamentado a virtud de haberle faltado alguna calificación del ciclo de estudios, por error



DEFENORIA DE L'S DERECH'S VNIVER'S TARIS

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 11

en un acta, o por falta de ella debido a retraso de algún maestro y cuando se logra que la obtenga, ha concluido ya el período de inscripciones.

Por supuesto que los alumnos se sienten agraviados y piensan que la Defensoría no hizo lo adecuado para lograr su inscripción, sin pensar que este Organo no puede violentar los calendarios establecidos por la Dirección General de Administración Escolar.

En situaciones como las anteriores, es fácil, aunque no adecuado, considerar que la Defensoría no obtuvo para los quejosos lo que ellos hubieran deseado.

Afortunadamente, un porcentaje sumamente alto se integra con los casos resueltos favorablemente y con plena satisfacción de los quejosos, lo cual permite sostener los beneficios que académicos y estudiantes obtienen a través de la actuación de la Defensoría, logrando en esta forma el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada.

VII. OTRAS ACTIVIDADES

1.- Legislación interna de las dependencias

En los últimos meses se enviaron nuevamente oficios a facultades, escuelas, institutos y centros, solicitándoles la revisión de nueva legislación interna, a fin de que los archivos de la Defensoría se encuentren al corriente. Esto es importante, puesto que el conocimiento de esas normas internas es necesario para impartir asesorías o para la



DEFENSRIA DE L'S DERECH'S VNIVER'S TARIS

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 12

resolución de quejas de cada una **de** las dependencias universitarias.

2. - Material didáctico a base de acetatos

Cumpliendo con uno de los puntos del programa de actividades para el período 1992-1993, se concluyó la elaboración de material a base de acetatos, con el fin de que las pláticas que se imparten acerca de la Defensoría, sean objetivas y atraigan el interés del auditorio.

A solicitud de este Organo, se le proporcionó el aparato necesario para la proyección de los citados acetatos, de manera que a partir del mes de septiembre de 1992, se ha empleado este sistema, notándose mayor atención de los asistentes a las conferencias y obteniéndose una mejor comprensión de lo expuesto.

VIII. ESTADISTICAS

ASESORIAS

Registro mensual de asesorías del período que se informa

mayo	****	 		****	-	 	w++	30	nov iembre	-	****		***	 45
junic	ŋ	 	****	1000		 _	*****	37	diciembre			 		 23



Defensria de l'. Derech. VniveraTari.

julio 22	enero 26
agosto 24	febrero 25
septiembre 54	marzo 34
octubre 86	abril 39
	TOTAL 445
Clasificación de las asesorías e solicitante:	en razón de la persona del
Profesores 112	
Investigadores 12	
Ayudantes de profesor 5	
Técnicos Académicos 22	
Estudiantes 241	
Otros: (No universitarios,	
personal administrativo.	
estudiantes de escuelas	
incorporadas) — — — — — 53	



DEFENSRIA DE L', DERECH', VNIVERSTARIS

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 14

Relación de dependencias universitarias respecto de las cuales se solicitaron asesorías

Direcci	on G	beneral	i de	į	a Esc	ner	A IVê	ac i on	@ J.	rre	:pa	Air c	1. L.	JF 1	. ci			
Escuela	Nac	cional	F're	ра	rator	ia,	Pla	antel	Ž	****					****	****		5
Escuela	Nac	cional	Pre	рa	rator	ia,	Fla	antel	2		-				summe	****	,	7
Escuela	Nac	cional	Pre	pa	rator	ia,	F1a	antel	3		****			****	****			2
Escuela	Nac	cional	Fre	pa	rator	ia,	P1a	antel	4					***				1
Escuela	Nac	cional	Pre	рa	rator	ia,	P1a	antel	Ð		tenes			-	****			15
Escuela	Nac	cional	Pre	ра	rator	ia,	Pla	antel	6			****						2
Escuela	Nac	:ional	Pre	ра	rator	ia,	Pla	antel	7			****			-	****	4,200	4
Escuela	Nac	cional	Pre	ра	rator	ia,	F1a	antel	8		****	in.	****	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,000m		-	4
Escuela	Nac	cional	Fre	pа	rator	ia,	Pla	antel	9		*****		****			-		7
Unidad A	Acad	démica	de l	C	iclo	del	Ba	chill	era	to		-			-		-	O
Colegio	de	Cienc:	ias	У	Humar	nida	des	Flan	te1	A;	č (I á	арс	ot;	z a i	icc	5 -		- 6
Colegio	de	Cienc	ias	У	Humar	nida	des	Plan	tel	Ma	a ii c	a.	l p a	an	*****	****		2
Colegio	de	Cienc	ias	У	Humar	nida	des	Plan	tel	Oi	-ie	271	C. 62°		****		***	20
Colegio	de	Cianc:	ias	У	Humar	nida	des	Plan	tel	St	J r	weeke	****	****	-			10
Colegio	de	Cienc	ias	У	Humar	nida	des	Plan	tel	V	a 1 :	le.	jo	***			-	13

FACULTADES

Facultad	de	Arquitectur	æ	 ****	****		 		***	 	***	 	-	nun.	****	15
Facultad	de	Ciencias -		 		-	 	,		 ****		 -	-	****		17



DEFENORIA DE LO DERECHO VNIVERTARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 15

Facultad	de	Ciencias Políticas y Sociales	- 17
Facultad	de	Contaduría y Administración	- 13
Facultad	de	Derecho	- 10
Facultad	de	Economía	12
Facultad	de	Estudios Superiores Cuautitlán	19
Facultad	de	Estudios Superiores Zaragoza	24
Facultad	de	Filosofía y Letras	10
		Ingeniería	21
Facultad	de	Medicina	40
Facultad	de	Medicina Veterinaria y Zootecnia	4)
		Odontología	11
Facultad	de	Psicología	- 6
Facultad	de	Ouímica	- 7

ESCUELAS

Escuela	Nacional	de	Artes Plásticas	4
Escuela	Nacional	de	Enfermería y Obstetricia :	3
Escuela	Nacional	de	Estudios Profesionales Acatlán 1	7
Escuela	Nacional	de	Estudios Profesionales Aragón '	9
Escuela	Nacional	de	Estudios Profesionales Iztacala	7
Escuela	Nacional	de	Música :	
Escuela	Nacional	de	Trabajo Social :	3



DEFENORIA DE LO DERECHO VNIVERGIARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 16

INSTITUTOS

Instituto	de	Biología	1
Instituto	de	Ciencias del Mar y Limnología	7
			1
			1
Instituto	de	Geología	1
Instituto	de	Investigaciones Bibliográficas	2
Instituto	de	Investigaciones en Materiales	.5
Instituto	de	Investigaciones Estéticas	1
Instituto	de	Investigaciones Económicas	1
Instituto	de	Investigaciones Filosóficas	1
Instituto	de	Investigaciones Históricas	1.
Instituto	de	Investigaciones Sociales	1

CENTROS

Centro	de	Ciencias de la Atmósfera 1
Centro	de	Enseñanza de Lenguas Extranjeras 1
Centro	de	Estudios sobre la Universidad 1
Centro	de	Información Científica y Humanística 2
Centro	de	Investigaciones sobre Estados Unidos de
América)	
Centro	Uni	versitario de Estudios Cinematográficos 1



DEFENORIA DE LO DERECHO VNIVERTARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 17

DIRECCIONES

Dirección Genera	l de Actividades Deportivas y
Recreativas	
Dirección Genera	l de Asuntos del Personal Académico – – 1
Dirección Genera	l de Información — — — — — — — 1
Dirección Genera	l de Literatura 1
Dirección Genera	l de Orientación Vocacional 1
OTI	RAS DEPENDENCIAS
Dependencias no (
Museo Universita	rio de Ciencias y Artes 1
Programa de Serv	icio Social Multidisciplinario 1
	Total 445

Asesorías que no originaron trámite

I. For incompetencia



DEFENGRIA DE L'S DERECHO VNIVERTIARIO

*****	Por tratarse de asuntos laborales 31
	Por ser conflictos colectivos 0
	For evaluación académica 3
	Resolución disciplinaria 11
*****	Otras vías 55
II.	Por improcedencia
	Frivolidad de la queja o
***	Por tratarse de personal administrativo 9
	Por tratarse de personal no universitario 22
-	No violación a la Legislación Universitaria 204
****	Por prescripción 4
	TOTAL: 339
JUEJ	fas:
a hout	Ouejas iniciadas en el período que se informa:
)ayo	noviembre 7
uni	o 14 diciembre 3



Defensria de l'. Derech. Vnivertari.

julio 4	enero 6
agosto 7	febrero 3
septiembre 13	marzo 9
octu bre 25	abril 9
	TOTAL: 103
II. Clasificación de las quejas quejoso:	en razón de la persona del
Profesores 29	
Investigadores 3	
Ayudantes de profesor 0	
Ayud antes de In vesti gado r 0	
Técnicos Académicos 2	
Estudiantes 69	
	TOTAL 103



DEFENGRIA DE L'O DERECHO VNIVER'TARIO

III Clasificación de las quejas nuevas en razón de su medio de con ocimie nto:
- A instancia de parte 103
- De oficio O TOTAL 103
IV Quejas concluidas durante el período a que se refiere el presente informe:
- Inici ad as en el período an terior 22
- Iniciadas en el presente período 87
TOTAL 109
FORMAS DE RESOLUCION
I Por recomendación de la Defensoría de los Derechos Universitarios 5
1 Inconformidades O
2 Recomendaciones cumplidas por la autoridad 5



DEFENSRIA DE L'S DERECHO VNIVER'ITARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 21

3 Recomendaciones incumplidas por la autoridad 0
II Sin recomendación 104
1 Conciliación 19
2 Allanamiento 49
3 Desestimación 28
4 Desistimiento 4
5 Caducidad 1
6. - Resolución de no responsabilidad 3
Total de quejas concluidas 109
Total de qu ejas en trámite — — — — 15
Relación de dependencias universitarias en contra de las
cuales se presentaron y tramitaron quejas durante el período
que se informa:
BACHILLERATO
Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria 3
Escuela Nacional Preparatoria Plantal 2

Escuela Nacional Preparatoria Plantel 3 -Escuela Nacional Preparatoria Plantel 7 -



DEFENORIA DE LO DERECHO VNIVERATARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 22

Escuela	Nac	cional Preparatoria Plantel 9	
Colegio	de	Ciencias y Humanidades Plantel Sur :	4 3 8
		FACULTADES	
		*	
Facultad	de	Arquitectura	7
Facultad	de	Ciencias	
Facultad	de	Ciencias Políticas y Sociales	
Facultad	de	Contaduría y Administración 3	
Facultad	de	Derecho 4	ŀ
		Economía 1	
		Estudios Superiores Guautitlán 1	
		Filosofía y Letras 2	
		Ingeniería 2	
		Medicina 13	
		Odontología	
Facultad	de	Química 1	

ESCUELAS

Escuela Nacional de Artes Flásticas - - - - - - - -



DEFENSRIA DE L'S DERECH'S VNIVER'S TARIS

Escuela Naciona Escuela Naciona Escuela Naciona Escuela Naciona Escuela Naciona	al de Estudios al de Estudios al de Estudios	M11 10	Aragón Iztacala	2 8 1
	INST	TITUTOS		
	/estigaciones /estigaciones	Biomédicas — — Económicas — —		
	CEN	TROS		
Centro de Enseña	nza para Extra	njeros		İ
	DIRECO	CIONES		
Dirección General Dirección General Revalidación de E	de Incorpora	ción v	7	,



DEFENORIA DE LO DERECHO VNIVERTARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 24

OTRAS DEPENDENCIAS

Tribunal	Universitario	****	 -	 	-	***	anti-	 	 -	-	-		 	1
				T m	h .::	. ·		 	 	_		page .		103

Conviene hacer mención respecto a las estadísticas anteriores, que las quejas tienen que tramitarse siempre a través del director de cada dependencia universitaria, por ser la autoridad adecuada, lo cual no significa en forma alguna que en todo caso las quejas tengan origen en actos provenientes de ellos, sino por el contrario, en la mayor parte son consecuencia de desconocimiento, desidía o falta de responsabilidad de empleados menores, pero que causan daño a académicos pero sobre todo a estudiantes.

Los señores directores, sobre todo en los últimos tiempos, han dado su total apoyo para que las irregularidades sean corregidas, en cuanto tienen conocimiento de ellas, a fin de que, en todo caso, se cumpla con la Legislación Universitaria.



DEFENORIA DE LO DERECHO VNIVERTARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 25

BALANCE DEL TRABAJO REALIZADO DURANTE LOS ULTIMOS CUATRO AÃOS POR LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

1.- Siendo la Defensoría un organo de creación reciente, pero además de una naturaleza muy especial, como lo es el Ombudsman, aún poco conocido en nuestro país, su actuación fue, en un principio, mai comprendida por muchas autoridades de la UNAM, lo que ocasionó algunos problemas.

Durante estos últimos cuatro años, por pláticas explicativas en diversos foros, pero muy especialmente por las entrevistas personales realizadas con los señores directores, fue posible cambiar la impresión original, para conocer, más a fondo, la verdadera naturaleza de la Defensoría, así como el objetivo de su creación y la forma en que actúa.

En efecto, se han demostrado, a través de la labor realizada, dos aspectos de sumo interés: que no es un tribunal que juzque a las autoridades, ni el trámite de las quejas constituye un litigio.

Se probó que la Defensoría es un órgano universitario, que sirve a la Universidad.

Su servicio consiste en procurar el cumplimiento de la Legislación Universitaria por parte de las autoridades: pero debe tomarse en consideración que para lograr ese objetivo, se requiere de un Organo jurídico especialista, y que por lo tanto, está capacitado para orientar y para hacer notar los

TATE OF STREET



DEFENSRIA DE L'S DERECH'S VNIVER L'ARIS

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 26

casos en que **se ha inc**umplido con u**na n**orma jurídica de la UNAM.

Todos los universitarios estamos obligados a acatar las disposiciones legales y con mayor razón las autoridades, de modo que la Defensoría, al señalar un caso de violación a una norma, indicando cuál es y por qué se considera desobedecida, sólo está encauzando al cumplimiento. Es lógico pensar que la autoridad, por su sentido de lealtad a la Universidad se ajusta al orden jurídico.

Esto es precisamente lo que, en un porcentaje altísimo, se ha conseguido en estos últimos cuatro años. La afirmación se hace evidente con la comparación de los datos que obran en los informes: De acuerdo con el primero, fue necesario seguir todo el trámite y llegar a la recomendación, en 29 casos, y en 31 se concluyeron las quejas por acuerdo con la autoridad (conciliación o allanamiento). El segundo informe arroja el dato de 18 recomendaciones y 88 acuerdos con la autoridad.

El tercer informe señala 18 recomendaciones y 61 casos concluidos por acuerdo.

El cuarto informe indica cinco recomendaciones y 104 quejas concluidas por acuerdo con la autoridad. Las cinco recomendaciones fueron cumplidas.

(Nota: Existen otras formas de conclusión, pero la comparación pretende sólo demostrar la disminución de recomendaciones y el aumento de acuerdos).



DEFENORIA DE LO DERECHO VNIVERTARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 27

Puede advertirse que durante el último año fue palpable la buena voluntad de todas las autoridades, las cuales demostraron su sentido de responsabilidad hacia la UNAM, al cumplir con su Legislación, prueba de ello es que, en todos los casos sólo ha sido necesario comunicar a las autoridades la presentación de la queja, y con un acuerdo personal o por vía telefónica, se dio solución al problema planteado. Tal actitud denota el concepto que de la Defensoría se han formado las autoridades, lo que ha permitido dar ayuda a académicos y alumnos que lo han solicitado, dentro de un ambiente de concordia y entendimiento.

2.- Ante la certeza de que la Defensoría de los Derechos Universitarios debía realizar acciones tendientes a difusion, se penso en llevar a cabo publicaciones cuidadosas que la dieran a conocer en todos sus aspectos. Así, se trabajó con ahínco durante los dos últimos años. habiéndose conseguido sacar a la luz pública, primero, un pequeño libro titulado "Concordancias y Comentarios del Estatuto y Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios", y próximamente la Oficina del Abogado General, en Cuadernos de Legislación Universitaria, dará a conocer un estudio bastente amplio elaborado por los abogados de la Defensoría que permitirá conocimiento de este Organo. El título de esta publicación Lin es "La Defensoría de los Derechos Universitarios. Ombudaman de la UNAM".



DEFENORIA DE LO DERECHO VNIVERTARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 28

Es de considerar que estas publicaciones serán un eficaz medio para que este Organo trascienda en el ámbito universitario.

3.- Desde el principio de la gestión del actual personal de la Defensoría, se consideró que las autoridades, al carecer de conocimientos jurídicos y concretamente al no profundizar en la Legislación Universitaria, por ser otros sus ámbitos de conocimiento, cometían errores que podían ser evitados, mediante la consulta de algunos problemas que se presentan en su relación con académicos y estudiantes. Por ello, se ofreció a los señores directores, el asesoramiento en lo que consideraran conveniente, a fin de evitar conflictos que podrían derivar en quejas.

En varias ocasiones fueron solicitadas estas asesorías, brindadas personalmente por la Defensora.

4.— Especial interés tuvo la Defensoría en cumplir su alta misión de vigilar el cumplimiento de la Legislación Universitaria. Por ello, cuando de un número considerable de quejas o de asesorías dedujo que autoridades de diversas dependencias cometen la misma violación a una disposición legal, derivada ya de una falta de conocimiento de la norma o de una incorrecta interpretación, ha emitido circulares de carácter general. Estos textos se han dirigido a las autoridades encargadas de aplicar la norma (con la intención de aclarar el verdadero sentido y alcance de éstas) con la finalidad de evitar que se cometan violaciones a derechos universitarios. A través de estas circulares, se ha logrado el fin propuesto. Siempre resulta mejor prevenir una



DEFENORIA DE L'O DERECHO VNIVERTARIO

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 29

violación que tratar de restaurarla, tomando en cuenta que muchas veces esta restauración no es posible por el transcurso del tiempo o por cualquier otra causa.

5.- En los últimos cuatro años, la Defensoría de los Derechos Universitarios se empeñó en difundir su noble quehacer en beneficio de la comunidad académica y estudiantil, sin olvidar su importante control de legalidad universitaria.

Su labor de protección no podría alganzar la eficacia deseada, si no se consiguiera dar a conocer su importancia, origen, funciones y alcances en beneficio de los alumnos y académicos.

La difusión de la importante tarea en que se traduce la defensa de los derechos universitarios, se llevó a cabo por muy diversos medios, lo que originó el interés para realizar trabajos de investigación que se han hecho respecto de la Defensoría y que despertaron el deseo de otras universidades, nacionales y extranjeras, de informarse sobre la experiencia y beneficios obtenidos por este órgano universitario.

Lo anterior generó invitaciones, que fueron aceptadas. y se acudió a la Universidad de San Carlos, en Guatemala; a la Universidad Complutense de Madrid. España; como una muestra palpable de la importancia que adquiere la protección de los derechos universitarios.



DEFENSRIA DE L'S DERECH'S VNIVERTIARIS

Oficio No. 1.1/208/93. Hoja No. 30

No se deben dejar de mencionar, igualmente, las consultas directas efectuadas por alumnos de nuestra Universidad que investigaron durante la realización de su tesis recepcional, sobre la naturaleza de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en virtud de ser la UNAM la primera institución educativa en nuestro país que asume el compromiso de la defensa de los derechos académicos de sus universitarios, con la trascendencia extra muros mencionada.

A t e n t a m e n t e .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria D.F., a 11 de mayo de 1993
LA DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Maria Carreras y.
LIC. MARIA CARRERAS MALDONADO

MCM'lss.